CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CMT- MC-003-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO."

Tenjo – Cundinamarca, Junio de 2026

TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I
DE LAS GENERALIDADES

1. Información General
1.1. Invitación a presentar oferta
1.2. Hora legal de la república de Colombia
1.3. Objeto del contrato, lugar de entrega y plazo del Contrato.
1.4. Alcance del objeto
1.5. Modalidad de selección
1.6. Naturaleza del contrato
1.7. Factor de selección de la oferta más favorable
1.8. Descripción presupuestal
1.9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Capítulo II
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2. Cuadro cronológico de la selección de Mínima Cuantía
3. Invitación Pública
4. Presentación de la oferta
4.1. Ofertas parciales
4.2. Presentación de observaciones
4.3. Respuestas a observaciones y sugerencias recibidas
4.4. Recepción de las propuestas
4.5. Adendas
4.6. Retiro de ofertas
4.7. Evaluación de las ofertas
4.8. Criterios de desempate
4.9. Causales de rechazo de la propuesta
4.10. Causales de declaratoria desierta del proceso
4.11. Publicación y verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio.
4.12. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones
4.13. Observaciones al informe de evaluación
4.14. Respuesta a las observaciones al informe de evaluación
4.15. Aceptación de la oferta y comunicación
4.16. Adjudicación con único oferente
4.17. Información inexacta
4.18. Información reservada
4.19. Convocatorias limitadas a Mi pyme

Capítulo III
REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5. Participantes
6. Documentos de Verificación jurídica
6.1. Carta de presentación
6.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6.3. Compromiso Anticorrupción

6.4. Fotocopia del Registro Único Tributario
6.5. Certificado de matrícula mercantil
6.6. Certificado de existencia y representación legal
6.7. Acreditación del Pago a los Sistemas de Riesgos Labores, Pensión, Salud y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y Sena.
6.8. Manifestación por escrito de no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades
6.9. Certificado de Responsabilidad fiscal
6.10. Certificado de antecedentes disciplinaria
6.11. Certificado de antecedentes judiciales
6.12. Certificado de Medidas Correctivas – RNMC
6.13. Certificado de deudores alimentarios morosos
6.14. Fotocopia de la libreta militar
6.15. Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal
6.16. Certificación Bancaria
6.17. Oferta Económica
6.18. Anexos y formatos
7. Documentos de Verificación Técnica
7.1. Condiciones de experiencia
7.2. Reglas para la presentación de documentos con los cuales se acredita la experiencia especifica del proponente

Capitulo IV
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8. Supervisión
9. Obligaciones de las partes
9.1. Obligaciones a cargo del contratista
9.2. Obligaciones a cargo del Concejo
10. Forma de Pago
11. Plazo de ejecución y vigencia
12. Lugar de ejecución
13. Presupuesto oficial
14. Garantías y amparos
15. Perfeccionamiento del contrato
16. Anexos

CAPÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Recomendaciones Generales.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades generales ni específicas para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.
- Cerciorarse que cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
- Tener en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
- Siga las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga presente la hora y fecha previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso la plataforma secop II recibirá propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.
- Los proponentes con la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un factor excluyente o de rechazo.
- Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la Entidad no reembolsará valor alguno por estos conceptos.
- El Concejo Municipal de Tenjo – Cundinamarca se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.

1.1. Invitación a presentar oferta.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás decretos reglamentarios, el Concejo Municipal de Tenjo - Cundinamarca se permite invitarlos para que presenten sus propuestas para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2026.**

1.2. Hora legal de la República de Colombia

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio.

1.3. Objeto, lugar de entrega y plazo del Contrato.

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO - CUNDINAMARCA".

El lugar de entrega de los bienes o servicios adquiridos será realizará en la forma prevista en esta invitación en la sede del Concejo Municipal de Tenjo, para lo cual se suscribirá las respectivas actas de entrega a satisfacción suscrita por el contratista y la secretaria general del Concejo Municipal de Tenjo.

El presente contrato será ejecutado en un término de OCHO (8) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del comunicado de aceptación de la oferta, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía cuando se requiera

1.4. Alcance del Objeto.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica entre otros códigos en los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47131700	Suministros para Aseo

1.5. Modalidad de Selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con X	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

En virtud de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. El artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 del presente proceso, será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas, sea la de menor precio de acuerdo con lo previsto en la invitación pública para la presente contratación de mínima cuantía.

Que los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficiencia, celeridad, economía imparcialidad y publicidad, los cuales se encuentran consagrados no solo en la norma especial establecida en el Estatuto Contractual sino en nuestra Carta Magna, en el artículo 209.

En desarrollo del artículo 94 Transparencia en la contratación de Mínima Cuantía de la Ley 1474 de 2011 que adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
C. La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1º. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que, tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán por el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2º. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y su reglamentación, en particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el monto de la contratación y el objeto a contratar, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es el proceso de mínima cuantía.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por él o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

De la anterior evaluación se organizará el listado en forma descendente de acuerdo al precio de su oferta económica.

Una vez se seleccione el contratista de acuerdo a la evaluación económica que se encuentre en primer lugar se verificará los requisitos mínimos habilitantes para proceder a la realización del contrato; en caso de que este proponente no cumpla con estos requisitos mínimos habilitantes se seguirá el proceso con el proponente que sigue en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del Acto correspondiente.

Que sobre el procedimiento de la MINIMA CUANTIA, el Artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020, que a su vez modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció que quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los

requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

1.6. Naturaleza del Contrato.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de SEGUROS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen; y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales. Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá garantizar que las pólizas sean entregadas en las instalaciones del Concejo Municipal de Tenjo, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor, y adelantar los respectivos trámites para su ingreso al almacén cuando corresponda.

1.7. Factor de Selección Oferta más Favorable.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 dé la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el *Ofrecimiento más favorable*, para la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización y/o Mínima Cuantía).	**X**
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

1.8. Descripción presupuestal

Para establecer el presupuesto oficial se realizó el correspondiente análisis de tasas del mercado, para lo cual se tomó el precio de referencia establecido por las cotizaciones.

ANEXO EN EL PROCESO

En virtud de lo anterior el presupuesto sería de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MTE ($49.018.180)**

1.9. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Para este proceso El Concejo Municipal de Tenjo cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No.2026000654 de fecha siete (07) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

Nro. De CDP	**2026000654**	**Fecha:**	07/05/2026
Rubro:	GFC2.1.2.02.01.0003.01		
Fuente:	111105		
Nombre del rubro:	Materiales y Suministros		
Valor CDP.	$49.018.180		

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 002 – 2026.

El cronograma del proceso de selección en mención será publicado en la plataforma secop II.

El Concejo Municipal de Tenjo podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3. INVITACIÓN PÚBLICA.

En aplicación del principio de transparencia establecido la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso en el portal de contratación definido por la Nación. www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

La invitación se hará por un término no inferior a Un (1) día hábil, donde los interesados podrán formular observaciones, estos serán contestados por la entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta deberá ser suscrita por el proponente, que de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio cuenta con la capacidad legal para contratar, tratándose de persona jurídica, en idioma español. Se entiende realizada de manera incondicional, es decir, que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por el Concejo Municipal.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre de conformidad con el cronograma del presente proceso. Solo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente en línea a través de la plataforma secop II en el respectivo proceso.

El Concejo de Tenjo no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso:
Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.
Nota 2: La entidad tomara como no valida la propuesta que se presente por otro medio distinto a la plataforma virtual SECOP II.

4.1. Ofertas Parciales.

Para el presente proceso de selección **NO** se aceptan ofertas parciales, ni alternativas.

4.2. Presentación de observaciones.

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación pública, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales deberán realizarse oportunamente en línea a través de la plataforma secop II en el respectivo proceso.

4.3. Respuesta a observaciones y sugerencias recibidas.

El Concejo responderá las observaciones a la invitación pública recibidas durante el término establecido en el cronograma, en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
La entidad se reserva el derecho de dar respuesta a las observaciones que sean extemporáneas, que hayan sido enviadas a otro medio no estipulado por el Concejo Municipal o a las que no tengan relación con el objeto del proceso.

4.4. Recepción de propuestas

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre de conformidad con el cronograma del presente proceso. Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

4.5. Adendas.

El Concejo de Tenjo podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán ADENDAS cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

4.6. Retiro de Ofertas.

Deberán efectuarse por medio de la plataforma virtual SECOP II.
Nota. Las ofertas podrán ser retiradas antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

4.7. Evaluación de las Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.8. Criterios De Desempate.

En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada

de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «FORMATO Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará

diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso. Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para el método aleatorio así: i. Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota. iii. El proponente que en su orden debe sacar la papeleta deberá autorizar en el desarrollo de la audiencia virtual, para que la persona que dirige la misma, saque la respectiva balota. La balota que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.
Nota: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Nota: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Entiéndase por vinculación la de carácter laboral únicamente.

Nota: Para cada una de las personas acreditadas dentro de los factores de desempate, se requiere que el titular de la información de estos (como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, mujeres, adulto mayor, etc), manifiesten su autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (sin ningún formato en particular) y adjunte su documento de identificación.

5.9 Causales de rechazo de la propuesta.

El Concejo Municipal de Tenjo procederá al rechazo de las (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el Proponente o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política y/o la Ley.
2. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la selección de mínima cuantía.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
5. Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido por la entidad o la ley.
6. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
7. Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades, En dicho evento se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
8. Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.
9. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, tanto en los valores unitarios previstos en cada uno de los ítems o se encuentran debajo del 90% del presupuesto oficial o de cada item.

10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
11. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. 15.8 Cuando los valores unitarios ofertados sobrepasen los valores topes por ítem establecidos en el estudio de mercado. 15.9 En caso en que el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, y las demás establecidas en la ley 1882 de 2018.

5.10 Causales de declaratoria de desierto del proceso.

El Concejo Municipal de Tenjo – Cundinamarca, podrá declarar desierta la contratación siempre que tenga lugar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste la invitación pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación y estudios previos, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
- Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.
- La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

5.11 Publicación y Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Menor Precio.

El Concejo Municipal de Tenjo - Cundinamarca publicará el informe de evaluación de las ofertas, en la página Web del Portal Único de Contratación (SECOP II), por el término de Un (1) día hábil, improrrogable, para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el informe de evaluación, sin que los oferentes puedan completar,

adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

El Concejo Municipal podrá solicitar información complementaria al proponente evaluado con el fin de aclarar su oferta.

5.12 Reglas De Subsanabilidad, Explicaciones Y Aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término que se asigne en el cronograma, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes **no** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.13 Observaciones al Informe de Evaluación.

La entidad recibirá las observaciones en los plazos establecidos en el cronograma del proceso que de forma respetuosa se presenten al informe de evaluación, de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentadas y referenciadas, las cuales deberán estar centradas exclusivamente al informe de evaluación.

5.14 Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación.

La entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso a las observaciones

presentadas que se ajusten a lo solicitado en el literal anterior.

El Concejo Municipal, se reserva de dar respuestas a las observaciones que no se ajusten a lo solicitado o que estén relacionadas con otras etapas del proceso por considerarse extemporáneas en esta etapa del proceso.

El Concejo Municipal podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la respuesta a observaciones y comunicación aceptación de la oferta.

5.15 Aceptación de la Oferta y Comunicación.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Tramite que se realizara por la plataforma secop II.

En caso de NO lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5.16 Adjudicación con Único Oferente.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y que la misma cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

5.17 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.
La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

5.18 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1-Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

5.19 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 2069 de 2020 articulo 30 y demás normatividad vigente, en la cual se establecen criterios diferenciales a favor de las MiPymes, el presente proceso podrá ser limitado con este criterio, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo previsto en los artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es inferíos a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual el Concejo Municipal convoca a las Mipymes nacionales, domiciliadas en el municipio o departamento con mínimo un (1) años de existencia a presentar solicitudes para limitar la participación del presente proceso, (..) *siempre y cuando;*

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…) y demás disposiciones descritas en el Decreto 1860 de 2021.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá radicarse a través del Sistema Electrónico Contratación Pública -SECOP o página o sistema electrónico que haga sus veces, según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el artículo 2.2.1.2,4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, - pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que la corporación limite la convocatoria a Mipyme.

CAPITULO III
REQUISITOS PARA PARTICIPAR

6 PARTICIPANTES.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

7 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos y contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades. Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Corporación, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad, Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho--

certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular
c. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrató y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran
d. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Además de los documentos descritos el proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos:

e. Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, indicando el nombre y documento de identidad, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter, reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
f. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el Objeto del proceso.
g. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta, En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.
h. Registro único Tributario. El Proponente, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
i. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal)

deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar y/o documento que acredite la definición de su situación miliar.

j. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

k. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (Compañía de Seguros) expedido con un plazo no mayor a 90 días calendario.

l. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unió Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. NOTA 2: Cuando Se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en et artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los Siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por fas disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituirse e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba; g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución; h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del

proponente singular. b. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como NO CUMPLE,

m. Declaración de actividades legales.
n. Boletín de Responsables Fiscales.
o. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
p. Antecedentes Judiciales
q. Certificado de Medidas Correctivas RNMC.
r. Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 De 2018
s. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 De 2021, Reglamentada Mediante El Decreto 1310 De 2022.
a. EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio según sea el caso.Anexos y Formatos: Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra Eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.

NOTA. - El proponente deberá cumplir con los requisitos establecidos, de lo contrario su propuesta no será habilitada.
EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio según sea el caso.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

8.1 **Condiciones de Experiencia.**

- **Experiencia.**

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el Objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

2. EXPERIENCIA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia con la presentación de **DOS (2)** contratos cuyo objeto sea suministro de elementos de papelería, cafetería minimo **UNO (1)** ejecutado en la vigencia del año 2025 en algun Concejo Municipal o Distrital.
Las certificaciones de experiencia presentadas deberán acreditar contratos ejecutados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante, - 2. Número de contrato y fecha de suscripción. - 3. Objeto. - 4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere. - 5. Firma del funcionario o persona que la expide. - 6. Nombre del contratista. - 7. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Nota 1: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los primeros dos (2) contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 2: El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados y su comparación con el presupuesto oficial también se hará con este en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.

Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

- Condiciones para la validez de la experiencia

La experiencia será verificada con los certificados de experiencia o acta de recibo final o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante,
2. Número de contrato y fecha de suscripción.
3. Objeto.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
5. Firma del funcionario o persona que la expide.
6. Nombre del contratista.
7. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de Tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para, presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión

temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo

La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (Salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Concejo se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor
La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

REQUISITOS FINANCIERO:

De conformidad con lo señalado en el numeral segundo del artículo 2.2,1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.

No obstante, el oferente deberá presentar una propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto establecido para el presente proceso, ni superar los valores por ítems establecidos en el estudio de mercado anexo al presente proceso, so pena del rechazo de la misma.
Es responsabilidad del oferente revisar el procedimiento aritmético llevado a cabo en la elaboración

de la oferta económica.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. (Anexo: Formato Propuesta Económica).
Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Concejo no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el formato de propuesta económica en el Secop II. Dicha propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros, en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicados durante el presente proceso.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9 SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el CONCEJO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y seguridad y salud en el trabajo que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

El Concejo municipal de Tenjo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través de la secretaria General del Concejo Municipal, quien podrá contar con el apoyo de un contratista para la correcta verificación y seguimiento al objeto contractual.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Corporación antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el la Corporación.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Corporación para que este tome las medidas que considere necesarias.

Además de lo ya descrito corresponderá al Supervisor_: Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello. Elaborar las actas de liquidación, modificación y demás que correspondan

10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

10.1 Obligaciones a Cargo del Contratista.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del futuro Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Realizar la entrega de los productos y elementos requerido acorde con las descripciones técnicas atendiendo a su calidad y demás aspectos descritos en la descripción técnica.
2. Dar cabal cumplimiento al contrato.
3. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad colombiana aplicable a este tipo de productos, los cuales deberán ser cambiados si el supervisor así lo exigiera por falta de calidad.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Concejo Municipal y parte supervisora del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y prolongamientos.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de Ley y normas concordantes.
8. Entregar los bienes en la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Tenjo, dentro de los tres (03) días siguientes de la solicitud por parte del supervisor, y de acuerdo con los requerimientos realizados por el mismo.
9. El contratista deberá suministrar los elementos solicitados nuevos, de marcas originales y reconocidas en el mercado. No se aceptarán elementos vencidos de acuerdo con su fecha de fabricación, o remanufacturados.
10. Los productos deberán estar vigentes, correctamente envasados y/o en sus empaques originales, debiendo el contratista reemplazar aquellos que a juicio de la entidad no reúnan las especificaciones técnicas consignadas en la respectiva ficha técnica.
11. En caso de que la marca no sea acorde con la descripción del producto, el CONCEJO no estará obligado a recibirla, siendo obligación del contratista cambiarla por otra que sea reconocida en el mercado.
12. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna, en el recinto del Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en la invitación.
13. Reponer los elementos que no cumplan con las descripciones técnicas solicitadas por la Entidad en un término no mayor a un (01) día hábil a partir de la fecha en que se realice el requerimiento por parte del Supervisor al Contratista.
14. Entregar los elementos completamente nuevos y en su empaque original.
15. Cumplir con la garantía comercial del producto.
16. Atender las sugerencias del supervisor

10.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

1. Cumplir con el pago del valor del contrato en los términos previstos en el respectivo contrato que se suscriba, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
4. Ejercer la supervisión del contrato a través de la persona designada para tales efectos en el mismo Contrato.
5. Suministrar de manera oportuna al Contratista, la información que este requiere para el desarrollo del objeto del contractual.
6. Suscribir la correspondiente acta de inicio.
7. Aprobar las Pólizas acordadas en el contrato.

11 **FORMA DE PAGO.**

El Concejo Municipal de Tenjo, pagará el valor del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo con las cantidades que vaya solicitando la entidad, posterior a la presentación de la factura (sin decimales) acompañada de los comprobantes de entrega a satisfacción y recibo de los bienes y elementos por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique) 4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) 5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, de igual forma se tendrá en cuenta lo establecido en la norma frente a este tipo de contratos. 6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. De igual manera, los pagos realizados durante la ejecución del contrato se realizarán por la entrega del suministro requerido y hasta el monto agotable del valor estipulado para el desarrollo del mismo

12 **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.**

El presente contrato será ejecutado en un término de SEIS (6) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del comunicado de aceptación de la oferta, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía cuando se requiera

13 **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Tenjo – Cundinamarca, Concejo Municipal de Tenjo.

14 **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto correspondiente para el presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MTE ($49.018.180)** valor que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

15 **GARANTÍAS**

16 El Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento del contrato. El contratista deberá otorgar a favor de del CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto REGLAMENTARIO 1082 del. 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto y la justificación para exigirlas o debe estar en los estudios y documentos previos. Se justifica solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, - a favor del Concejo Municipal de Tenjo como Asegurado y beneficiario. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con la duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Seriedad	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.	Desde la fecha de presentación de la oferta y por un término equivalente a la vigencia de la propuesta, y cuatro (4) meses más.

17 **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. Para la ejecución requiere el pago respectivo de estampillas pro-cultura (1.5%), Adulto mayor (3%), pro-deporte (1.5%), Retención en la fuente sobre el valor de la factura antes de IVA (2.5%), Rete IVA (15%) del IVA Facturado, RETEICA (0.6%) antes del IVA, y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

Una vez que el contrato este perfeccionado, la supervisión designada podrá autorizar que se inicie la ejecución, para lo cual se suscribirá entre el contratista y el supervisor, un acta de inicio, que tendrá lugar máximo dentro de los dos (2) días calendario después de legalizado el contrato.

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL ANGEL SOLARTE BASALLO
Presidente Concejo Municipal de Tenjo

Elaboro y Reviso: Asesor Financiero ROLANDO ALBERTO GONZALEZ ELIGIO – Asesor Financiero OPS
Reviso: JUAN SEBASTIAN DONOSO SARMIENTO – Asesor Juridico OPS
Reviso y Aprobo: MIGUEL ANGEL SOLARTE BASALLO - Presidente

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, la Entidad ha analizado los riesgos previsibles que afectan directamente la contratación de la Compra, el cual se ha elaborado evaluando cada riesgo acorde con el tipo de servicio que se pretende contratar, las modalidades de contratación y nuestra estructura organizacional, por tanto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez en las posibles eventualidades que de acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

VALORACION DEL RIESGO:

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

ASIGNACION DEL RIESGO:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Precontractual	Selección	Falta de oferentes que puedan proporcionar los bienes requeridos.	1. No se puede de contratar por falta de oferentes o 2.Incremento del valor de la ofertar por sobrecostos.	1	5	2	Bajo
2	General	Externo	Precontractual	Selección	Falta de seriedad de la propuesta	1. El oferente no mantiene la propuesta alegando desigualdad o no previsión de incremento de los precios de los bienes y/o productos.	1	5	2	Bajo
3	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Municipio. 3. Afecta la imagen institucional del Municipio. 4. Castigo Presupuestal de La oficina misional.	3	5	8	Extremo
4	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Desabastecimientos de bienes para preparar raciones alimenticias o incremento de su valor.	1. Desabastecimiento de bienes 2. Sobrecosto por incremento de bienes	1	5	6	Medio
5	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Municipio. 3. Afecta la imagen institucional de la Municipio.	1	5	6	Medio
6	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Afectación de costos en los insumos por factores económicos o afectaciones externas	Desequilibrio económico en el patrimonio del contratista	4	3	7	Bajo
7	General	externo	Ejecución	Operación	Modificaciones Tributarias que afecten la carga impositiva del contrato	Cambio en los costos del Contrato	2	2	4	Bajo

PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad Estatal	La Entidad Estatal deberá hacer un análisis de sector y del mercado existente que ofrezca el bien o servicio.	1	2	4	Medio	Si	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Con la elaboración del estudio de sector	Con la realización del estudio de sector y de mercado	Estudio de sector y estudio de mercado
2	Oferente	La Entidad Estatal deberá exigir en la propuesta el pago de garantía por la seriedad de la misma.	2	4	5	Alto	Si	Entidad Estatal	Para la presentación de la propuesta	Antes de presentar la propuesta	Deberá ser parte de los documentos para presentar la propuesta	Una sola vez
3	Contratista	El Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y clausula penal y exigir al contratista el amparo de cumplimiento del contrato por medio de una garantía.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato o fecha de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.	Informe del contratista o del supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
4	Contratista	El Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y clausula penal. El riesgo puede ser mitigable por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato o fecha de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.	Informe del contratista o del supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
5	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se suscriba el acta de terminación del contrato	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
6	Contratista	La Entidad Estatal deberá hacer un análisis de sector y del mercado.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Etapa precontractual	Antes de la contratación y durante la ejecución	Durante la ejecución del contrato con los informes	Estudio de sector y estudio de mercado
7	Contratista	La Entidad Estatal deberá hacer un análisis de sector y del mercado.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Etapa precontractual y contractual	Durante la ejecución contractual	Estudio de sector	Estudio de sector y estudio de mercado

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afectación de la obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista y Alcaldía	Modificación del contrato	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Al momento que se presente	Al eefctuar el acuerdo	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Economico	Fluctuación de los precios de los insumos	Desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Reajuste de precios	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Al comento que se presente	Al momento de establecer el acuerdo	establecimiento del acuerdo	Durante la ejecución del Contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenomenos naturales externos que impidan la entrega de los elementos en el lugar estabelcido	Retraso en la ejecución por cese de actividad temporal	2	2	4	Bajo	Contratista	Generteación de protocolos y alternativas para realizar la entrega	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Inicio ejecución del contrato	Informe del Contratista /Supervisor	Informe del Contratista /Supervisor	Semanal

EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta los riesgos contenidos en la MATRIZ DE RIESGOS la cual hace parte integral del presente proceso, y que monitoreará y administrará los riesgos que le hayan sido asignados.

Durante la etapa de planeación y en la elaboración del estudio del presente proceso de selección de contratista, el Concejo Municipal de Tenjo, deja constancia de haber realizado el análisis necesario para conocer el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgos, que sirvió de fundamento para lo aquí expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

FORMATO 1
Carta de Presentación

Ciudad y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO
Secretaría del Concejo Municipal
Proceso No. XXXXXXXX
Carrera 3 No. 2 – 74

Nosotros los suscritos ____*(Nombre del Proponente)* De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de PROCESO XXXXX , hacemos la siguiente propuesta cuyo objeto es: _____*(Nombre del Objeto)*_____ y en caso de que nos sea aceptada por La Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el sitio de ejecución del objeto contractual y hemos tomado nota cuidadosa de las condiciones que puedan afectar su cumplimiento.
4. Que conocemos las especificaciones de la Invitación Publica y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que NO hemos sido sancionados, por incumplimiento de contratos, que genere inhabilidad para contratar.
6. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto a contratar en un plazo de: _____
7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a presentar las garantías requeridas, y a suscribir ésta y aquel dentro de los términos señalados para ello.
9. Que el valor de la propuesta es de:_____($ _____).
10. Que la vigencia de la presente oferta es de 3 meses a partir de su presentación.
11. Que la presente propuesta consta de_____ () folios debidamente numerados.

Atentamente
FIRMA DEL PROPONENTE O REP. LEGAL:
Nombre: _____
Nit o C.C. No De
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

FORMATO 2
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO
Secretaría del Concejo Municipal
Proceso No. XXXXXXXX
Carrera 3 No. 2 – 74

REFERENCIA: PROCESO _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de: _____
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO **3**

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO
Secretaria del Concejo Municipal
Proceso No. XXXXXXXX
Carrera 3 No. 2 – 74

REFERENCIA: PROCESO _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es:_____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será:
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (1)	**COMPROMISO (%)** (2)
_____	_____	_____

 Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.
6. La sede de la Unión Temporal es:
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes).

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

FORMATO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO
Secretaría del Concejo Municipal
Proceso No. XXXXXXXX
Carrera 3 No. 2 – 74

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____(Use la opción que corresponda, **según certifique** el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con___, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los_, () del mes de_____de 202X

Firma Proponente

Nombre: _____
Nit o C.C. No de _____

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA _____

El suscrito declara que:

Yo___, identificado con la cedula de ciudadanía No._____ de _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20____

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO 6

PROPUESTA ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA- MINIMA CUANTIA No. 002 de 2026

La descripción técnica a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad de los bienes y servicios cuyas especificaciones mínimas son las siguientes:

ÍTEM	ELEMENTOS	CANT	UND	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Escoba suave	6	Unidad			
2	Escoba Dura	3	Unidad			
3	Blanqueador desinfectante con cloro liquido de alta concentración.	12	Garrafa por 20 litros			
4	Limpiador desinfectante multiusos con aroma agradable.	12	Garrafa por 20 litros			
5	Lustramuebles blanco	12	Galón x 3785 litros			
6	Limpiavidrios	5	Galón x 3785 litros			
7	Cera liquida polimérica autobrillante, antideslizante, neutra, con fragancia.	12	Garrafa por 20 litros			
8	Papel higiénico dispensador x 250 mts, blanco, doble hoja, presentación por 4 unidades.	12	Paquete por 4 unidades			
9	Jabón líquido lava loza desengrasante	8	Galón x 3785 litros			
10	Limpiador en polvo para alfombras. Talco para alfombra 400 cc referencia 4010	12	Frasco			
11	Jabón líquido antibacterial para manos, superconcentrado, humectante, hidratante y agradable aroma.	12	Galón x 3785 litros			
12	Guantes de caucho, látex, tipo doméstico, calibre 25, color negro, número 8.	10	Par			
13	Varsol 100% concentrado	5	Garrafa por 20 litros			
14	Trapero con rosca y mango en madera, Ref: 1000	12	Unidad			
15	Creolina	8	Galón x 3785 litros			
16	Limpión en tela tipo toalla fileteado de 40 cms. X 70 cms, color blanco.	22	Unidad			
17	Greca para 60 Tintos Electrica	1	Unidad			

18	Filtro para greca de 60 tintos en tela.	12	Unidad			
19	Desinfectante para tanque de cisterna de baño en pastilla de 50 gr x 4 unidades (Blanco o azul)	60	Paquete por 4 unidades			
20	Eliminador de olores en spray Elimina el 99.9% de las bacterias causantes de los malos olores y deja un fresco aroma en el ambiente.	30	Frasco			
21	Alcohol antiséptico	5	Galón x 3785 litros			
22	Guantes de nitrilo, cajas de 100 unidades, sin polvo, color azul o morado, talla L.	10	Caja			
23	Jabón En Barra	12	Unidad			
24	Jarra Plástica Con Boquilla Y Tapa 2.5lts*21x15x24cm	1	Unidad			
25	paños multiusos reutilizables para tareas de limpieza de maxima absorción con precorte x 80 unidades (42.2 cm x 27.6 cm c/u)	35	Rollo			
26	Clavos de olor	1	Libra			
27	Canela en astilla	1	Libra			
28	Filtro Purificador De Agua Bioenergetico 14 Lts 99.9% Pura	1	unidad			
29	Kit 3 Repuestos Purificador De Agua 14 Litros Blanco	3	unidad			
30	Café tostado y molido alto cuerpo e intenso aroma 100% puro café de alta calidad y marca reconocida.	60	Paquete por 500 gr.			
31	Café Instantáneo, clásico de alta calidad y marca reconocida.	12	Frasco por 500 gr.			
32	Aromática de panela en sobre sabores surtidos.	80	caja por 20 unidades			
33	Aromática Tisana	50	caja por 12 unidades			
34	Azúcar individual por 200 tubipack papel de 5 gr, azúcar blanca de alta calidad 100% natural.	40	paquete por 200 sobres			
35	Crema instantánea para café, no contiene lactosa.	50	Paquete por 36 sobres			
36	Vaso desechable transparente de alta calidad, plástico, 7 onzas	100	Paquete por 50 unidades			
37	Vasos de cartón biodegradable, ecológicos, para bebida caliente o fría de 5 onzas color blanco o crudo	300	Paquete por 20 unidades			

38	Servilletas tipo cafetería, de color blanco, dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho, doble hoja	24	Paquete			
39	Polvo cristalino o masas cristalinas, blanco o casi blanco, muy volátil. Poco soluble en agua, muy soluble en etanol al 96% y en petróleo ligero, fácilmente soluble en aceites grasos, muy poco soluble en glicerol. (Alcanfor)	40	pastillas			
40	atomizador spray 400 ml en plastico	10	Unidad			
41	Hervidor Eléctrico Calentador De Agua 2.0 Litros	2	unidad			

Nombre del proponente:_____
CC/NIT:_____
Dirección:_____
Número de Teléfono fijo: _____
Correo electrónico:_____

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO
Secretaria del Concejo Municipal
Proceso No. XXXXXXXX
Carrera 3 No. 2 – 74

Referencia: **INVITACION PUBLICA - Contratación de Mínima Cuantía No. MC-CMT-003-2026**

[El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en_____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO**, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. (**INDICAR El establecido en la Invitación Pública**), para la celebración de un contrato de "(**INDICAR Conforme al objeto de la Invitación Pública**)" en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las

condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la **INVITACIÓN PUBLICA**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____, a___los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de Dos Mil VeintiXXX (202X).

Firma C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO
EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROPONENTE:_____

INVITACION OFERTA No.__
Objeto:

Identificación de contrato[1]	**Nombre o razón social del contratante**[2]	**Cargo / labor desempeñada**[3]	**Objeto / funciones / actividades** (Relacionadas con la experiencia solicitada)[4]	**Fecha de inicio y terminación**[5]	**Valor del Contrato en SMMLV**[6]	**Empresa que certifica**[7]

Manifiesto que autorizo al empleador a presentar mis documentos para participar en el presente proceso de selección, para todos los efectos.

NOTAS:

1.El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.
2.El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3.La fecha de terminación del contrato.
4.Valor facturado en SMMLV.

NOTA 4: PARA EFECTO DE ACREDITAR EXPERIENCIA SOLO SERÁN TENIDOS LOS TRES (3) PRIMEROS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN EN ESTE ANEXO, EN CASO DE QUE SOPORTEN, ADJUNTEN O RELACIONES MAS CONTRATOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA DEL PROPONENTE
